

Expediente N.º LICT/99/017/2021/0169

Memoria para la Contratación del suministro y entrega de una caja de productos alimenticios para el año 2022 y otra para el año 2023 destinada a los empleados de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

Majadahonda a 13 de abril de 2022

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro y entrega de una caja de productos alimenticios para el año 2022 y otra para el año 2023 destinada a los empleados de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

15000000-8 Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines .

DURACIÓN:

17 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

849.775,22 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

772.522,92 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

77.252,30 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%), IVA (10%), IVA (4%), IPSI (0%), IGIC (7%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Es necesaria la contratación del suministro y entrega de una caja de productos alimenticios para los empleados de FREMAP, tanto para el año 2022 como para el 2023, con objeto de continuar con la entrega de dicha caja a los empleados tal y como se ha realizado en los últimos años. La entrega se hará efectiva con motivo de las fiestas navideñas, agradeciendo así la labor desempeñada a todos sus empleados y empleadas. Cabe recordar que los gastos de las cajas/cestas de navidad de las mutuas colaboradoras se contemplan como gastos de personal y estos forman parte de los gastos propios de administración con la seguridad social. En relación con lo anterior, debe señalarse que la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha considerado, en determinados casos, que la naturaleza jurídica de la entrega por la empresa de este tipo de regalos a los empleados es la de condición más beneficiosa adquirida por los trabajadores. En este sentido se pronuncia, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de marzo de 2016, en la que se atribuye naturaleza jurídica de condición más beneficiosa al derecho de los trabajadores a recibir una cesta de Navidad;" , en los casos en los que se produzca ";la permanencia continuada en el tiempo del disfrute de esa condición por parte del trabajador o los trabajadores que la tengan reconocida;"

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido no procede la misma. Además, desde un punto de vista técnico, el suministro de las cajas de productos alimenticios dividido en lotes llevaría a una adquisición más onerosa, dado que el volumen de suministro se dividiría, siendo menor y por tanto podría dejar de ser una ventaja competitiva. Además de lo anterior, la gestión contractual sería más compleja para la entidad.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **13 de abril de 2022**.

Fdo.: **ROSA JIMÉNEZ PONCE**
Cargo: Directora área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **JAVIER LLANO CARNES**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **JOSÉ ÁNGEL RIVERA NOVILLO**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2019, 2020 y 2021) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al importe de la duración inicial, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios/suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (10)
<p>1.Oferta económica</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador con menor precio total en la casilla H12 del fichero Excel ubicado en la carpeta ANEXOS.zip llamado “ Anexo I Modelo de oferta económica”, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $10,00 * (OfrMen) / (OfrAct)$</p> <p>OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas.</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <p>1.-Se cumplimentarán las casillas relativas al precio unitario ofertado (impuesto/s indirectos/s incluido/s) en las celdas G6, G7 y G8 (Según el precio de la cesta en virtud de la localización), que no podrá ser superior al precio unitario máximo establecido.</p> <p>2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s incluido/s.</p> <p>3.-El precio ofertado no podrá ser menor o igual a 0.</p> <p>4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio".</p> <p>5.-Al introducir el precio se calculará automáticamente el precio total ofertado de la duración inicial del contrato, relativo a 8.400 cajas de productos alimenticios. Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial, que aparezca en el Excel -Casilla H12-</p> <p>6.- Se deberán cumplimentar los datos relativos al desglose de precios, incluyendo los precios unitarios (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) de todos los productos que incluyen la cesta, así como el tipo impositivo a aplicar en cada caso. El precio unitario total de la caja, impuesto/s indirecto/s incluido/s, indicado en las celdas E34, H34 Y K34, no podrá superar el precio máximo establecido.</p> <p>7.-Deberá adjuntarse el Excel.</p>	10

<p>b. Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <p>1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos que indiquen en el espacio habilitado en la hoja Excel de las celdas B19 a la B33.</p> <p>2.- Cuando se supere el importe establecido como máximo.</p> <p>c. Ofertas anormales o desproporcionadas:</p> <p>1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuestos indirectos incluidos (importe sin incluir posibles modificaciones previstas).</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (90)</p>
<p>2. Calidad de los productos presentados La valoración se realizará mediante la presentación de muestras, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>2.1 PALETA IBÉRICA (a elegir una única opción):</p> <ul style="list-style-type: none"> • OPCIÓN 1- Paleta ibérica de bellota: <ul style="list-style-type: none"> - 100% raza ibérica: 28 puntos. - No 100% raza ibérica: 28 puntos-5 puntos= 23 puntos. • OPCIÓN 2- Paleta ibérica de cebo de campo: <ul style="list-style-type: none"> - 100% raza ibérica: 13 puntos. - No 100% raza ibérica: 13 puntos- 3 puntos= 10 puntos. • OPCIÓN 3- Paleta ibérica de cebo: <ul style="list-style-type: none"> - 100% raza ibérica: 6 puntos. - No 100% raza ibérica: 6 puntos- 1 punto= 5 puntos. <p>La calidad de la paleta ofrecida se considerará a partir de la forma de criado de los cerdos y de la alimentación que hayan recibido, es decir si es bellota, cebo de campo o cebo, y de la pureza de la raza ibérica, de acuerdo a lo siguiente:</p>	<p>40</p>

- Se valorará con 28 puntos al licitador que presente una paleta ibérica de bellota y 100% raza ibérica, restando 5 puntos a aquellas paletas ibéricas que siendo de bellota no sean 100% raza ibérica.

- Se valorará con 13 puntos al licitador que presente una paleta ibérica de cebo de campo y 100% raza ibérica, restando 3 puntos a aquellas paletas ibéricas que siendo de cebo de campo no sean 100% raza ibérica.

- Se valorará con 6 puntos al licitador que presente una paleta ibérica de cebo y 100% raza ibérica, restando 1 punto a aquellas paletas ibéricas que siendo de cebo no sean 100% raza ibérica.

2.2 RESTO DE PRODUCTOS IBÉRICOS (a elegir una única opción):

- OPCIÓN 1- Surtido ibérico de bellota: 12 puntos.
- OPCIÓN 2- Surtido ibérico de cebo de campo: 6 puntos.
- OPCIÓN 3- Surtido ibérico de cebo: 2,5 puntos.

La calidad del resto de productos ibéricos se considerará a partir de la forma de criado de los cerdos y de la alimentación que hayan recibido, es decir si son bellota, cebo de campo o cebo, de acuerdo a lo siguiente:

- Se valorará con 12 puntos al licitador que presente un surtido de ibéricos de bellota.

- Se valorará con 6 puntos al licitador que presente un surtido de ibéricos de cebo de campo.

- Se valorará con 2,5 puntos al licitador que presente un surtido de ibéricos de cebo.

Nota: En el caso de presentación de productos englobados dentro de la categoría "resto de ibéricos" con diferentes calidades certificadas serán evaluados por la menor de las calidades certificadas.

Nota: Para declarar tal extremo, los licitadores deberán subir a la plataforma en formato .pdf una declaración responsable con la voluntad de presentación de la muestra en el momento indicado por FREMAP. Además, deberán incluir los certificados acreditativos de la forma de criado de los cerdos y de la alimentación que hayan recibido, así como los certificados acreditativos de la pureza de la raza ibérica de la que procede la paleta ibérica.

Nota: la aplicación solo permite cargar un único archivo, por lo tanto, se deberán adjuntar los ficheros en un único archivo .pdf o bien en una carpeta comprimida en formato .zip.

<p>3. Cata del producto - Productos ibéricos y queso</p> <p>La valoración se realizará mediante la presentación de muestras, que deberán ser presentadas en los términos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Serán objeto de valoración en la prueba de la cata los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Paleta ibérica: se valorará su aspecto visual, olor, textura, gusto y aroma: máximo 21 puntos. - Resto de ibéricos: donde se valorará su aspecto visual, olor, textura, gusto y aroma: máximo 6 puntos. - Queso puro de oveja: donde se valora el aspecto exterior e interior, olor, textura en boca y sabor + regusto: máximo 3 puntos. <p>Dada su extensión y la ponderación dentro de los criterios de la presente licitación de la cata del producto, se detalla en el Anexo II- Valoración de la Cata del producto el detalle de la forma de realizar la valoración.</p> <p>NOTA: Para declarar tal extremo, los licitadores deberán subir a la plataforma en formato .pdf una declaración responsable con la voluntad de presentación de la muestra en el momento indicado por FREMAP. Asimismo, si deseara solicitar la recogida de muestras sobrantes una vez se haya realizado la valoración de las mismas, deberá indicarlo.</p>	30
<p>4. Productos adicionales</p> <p>Se valorarán los productos adicionales incluidos en la oferta de los licitadores, asignando una mayor puntuación a aquellos licitadores que oferten una mayor cantidad y calidad de productos, de acuerdo a lo siguientes grupos de productos:</p> <p><u>*Vinos y espumosos:</u> máximo 8 puntos.</p> <p>El licitador ofertará como mínimo 3 botellas de vino, de las cuales una deberá ser de vino tinto y otra de un espumoso. La tercera botella de vino será de libre elección. En el caso de que no oferte 3 botellas de vino obtendrá 0 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> -El licitador obtendrá 2 puntos si ninguna de las tres botellas de vino ofertadas tiene denominación de origen. -El licitador obtendrá 4 puntos si de las tres botellas de vino ofertadas, una es de vino tinto reserva o de un espumoso, teniendo uno de los dos denominación de origen. -El licitador obtendrá 6 puntos si de las tres botellas de vino ofertadas, una es de vino tinto reserva y otra de un espumoso, contando ambos con denominación de origen. -Para obtener la máxima puntuación del criterio (8 puntos), las botellas de vino con denominación de origen ofertadas de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, deberán contar ambas con un premio obtenido en una feria o concurso a nivel nacional o internacional. 	15

NOTA: Se entenderá que la feria o concurso es a nivel nacional cuando solo se hubiesen podido presentar vinos producidos en España. Internacional será cuando se hubiesen podido presentar vinos producidos en cualquier país del mundo.

*Turrónes y dulces: máximo 4,5 puntos.

El licitador ofertará al menos dos tabletas de turrón, siendo una de turrón blando y otra de turrón duro, con un peso de al menos 200 gramos cada una. En caso contrario obtendrá 0 puntos.

- El licitador obtendrá 2,25 puntos si oferta dos tabletas de turrón con un peso de al menos 200 gramos cada una, siendo una de turrón duro y otra de turrón blando.

- El licitador obtendrá 3,75 puntos si oferta dos tabletas de turrón con un peso de al menos 200 gramos cada una, siendo una de turrón duro y otra de turrón blando de sabores distintos.

- Para obtener la máxima puntuación del criterio (4,5 puntos), las dos tabletas de turrón ofertadas por el licitador con un peso de al menos 200 gramos cada una, deberán ser una de turrón duro y otra de turrón blando de sabores distintos y además deberá ofertar un producto dulce típico navideño (polvorones, mazapanes, mantecados, etc.) con un peso mínimo de 150 gramos.

NOTA: Se entenderá que los turrónes son de sabores distintos cuando sus ingredientes principales sean diferentes. * Ejemplos: turrón duro de almendra y turrón blando de chocolate; turrón blando de almendra y turrón duro de avellana con chocolate.

*Conservas y otros: máximo 2,5 puntos.

El licitador ofertará al menos una conserva o producto enlatado con un peso neto escurrido de al menos 100 gramos a elegir entre las siguientes opciones: Atún, bonito del norte, anchoas, paté, mejillones o pimientos. En caso contrario obtendrá 0 puntos.

- El licitador obtendrá 0,75 puntos si solo oferta una conserva o producto enlatado con un peso neto escurrido de al menos 100 gramos.

- El licitador obtendrá 1,25 puntos si oferta 2 conservas o productos enlatados de alimentos diferentes y al menos uno de los dos productos es bonito del norte o atún, ambos en aceite de oliva y de un peso neto escurrido de mínimo 180 gramos.

- Para obtener la máxima puntuación del criterio, el licitador deberá ofertar 3 conservas o productos enlatados de alimentos diferentes, incorporando necesariamente bonito del norte y atún, ambos en aceite de oliva y de un peso neto escurrido de mínimo 180 gramos.

NOTA: Los licitadores deberán subir a la plataforma en formato .pdf o en una carpeta comprimida en formato .zip una declaración responsable con la enumeración y descripción de los productos ofertados como prestaciones

<p>adicionales. Si los vinos ofertados hubiesen obtenido un premio en una feria o concurso nacional o internacional deberán indicarlo, haciendo alusión al tipo de premio.</p>	
<p>5. Diseño del lote Se valorará la presentación global, condiciones de envasado, especificaciones de conservación e integridad de los productos (afecta a todos los productos objeto de la presente licitación).</p> <p>*5.1 Presentación global: MÁXIMO 1,75 PUNTOS</p> <p>Se valora con un máximo de 1,75 puntos, teniendo en cuenta el diseño de la caja (teniendo en cuenta la época de entrega), el material de la caja y distribución interior, la facilidad de transporte de la misma y la seguridad de la caja-. La puntuación total se distribuirá de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de la caja: 0,2 puntos. Se otorgará 0,2 puntos al licitador cuya caja presente motivos navideños. - Material de la caja y distribución interior: Máxima puntuación: 0,8 puntos. Se valorará si la caja presenta desperfectos o no; si el tipo de material de la caja es resistente o poco resistente; si presenta precintos en los bordes; la distribución interior de los productos. - Facilidad de transporte: Máxima puntuación: 0,4 puntos. Se valorará si la caja presenta asa o similar; la ergonomía del agarre; la facilidad de transporte de la caja en función de la forma de la misma. - Seguridad de la caja: 0,35 puntos. Se otorgará 0,35 puntos al licitador cuya caja presente un precinto de seguridad. <p>*5.2 Condiciones de envasado: MÁXIMO 1,75 PUNTOS</p> <p>Se valora con un máximo de 1,75 puntos. – Teniendo en cuenta el envasado individual de los productos, especificaciones de conservación (tipo de envasado según se requiera por tipo de producto y especificaciones en el etiquetado con especial especificación para los 8 grupos de alimentos que provocan la mayor parte de las alergias o intolerancias alimentarias: leche, huevos, maníes, nueces de árbol (como almendras, anacardos o castañas de cajú, nueces de nogal), pescado (como lubina, bacalao, platija), mariscos (como cangrejos, langostas, camarones), soja y trigo y otros granos que contengan gluten. También se pondrá especial atención al etiquetado de aquellos productos que contengan azúcar.</p> <p>*5.3 Integridad de los productos: MÁXIMO 1,50 PUNTOS</p> <p>Se valora con un máximo de 1,50 puntos – Teniendo en cuenta que los</p>	5

<p>productos se presenten de forma íntegra, valorando si presentan o no algún tipo de desperfecto-</p> <p>NOTA: Para declarar tal extremo, los licitadores deberán subir a la plataforma en formato .pdf una declaración responsable con la voluntad de presentación de la muestra en el momento indicado por FREMAP. Asimismo, si deseara solicitar la recogida de muestras sobrantes una vez se haya realizado la valoración de las mismas, deberá indicarlo.</p>	
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. En este expediente se hace especial hincapié a todos los productos ofertados de manera pormenorizada. Para ello, se valoran como criterios no evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, teniendo en cuenta la calidad individual de cada uno de los productos, la prueba de cata (donde se valoran cuestiones relativas al aspecto visual, olor, textura, gusto y aromas de los productos), la incorporación de productos adicionales (vinos y espumosos; turrónes y dulces; conservas y otros) así como el diseño del lote presentado, valorando la presentación global, las condiciones de envasado y la integridad de los productos, el contenido adicional de la caja de productos y el diseño del lote.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

